

21436 ORDEN de 29 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para proveer dos plazas de Profesor adjunto de Universidad en la disciplina de «Matemáticas» (Facultad de Veterinaria).

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor adjunto de Universidad que a continuación se indican: «Matemáticas» (Facultad de Veterinaria), dos plazas,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar su provisión por concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, y en las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

El concurso-oposición se regirá por las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

A efectos de lo dispuesto en la norma 5.1, d), de la Orden de 23 de agosto de 1976, la fecha de referencia será la de 1 de septiembre de 1973.

Con objeto de originar las menores alteraciones posibles en el normal desenvolvimiento del curso académico, se fija el plazo máximo de un año entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

21437 ORDEN de 4 de octubre de 1976 por la que se aprueba la propuesta de Maestros de Primera Enseñanza que, habiendo finalizado los estudios de la carrera por el Plan 1967, han sido seleccionados para ingresar en el correspondientes Cuerpo por el sistema de acceso directo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Orden de 22 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de mayo) y de acuerdo con la propuesta formulada al efecto por la Comisión designada por Orden de 23 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero) para la selección de los Maestros de Primera Enseñanza que, habiendo finalizado en la convocatoria de junio de 1975 los estudios de la carrera por el Plan 1967, han de acceder al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica por el sistema de ingreso directo, de acuerdo con lo prevenido en el Decreto de 7 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 15),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Llevar a cabo las oportunas rectificaciones del número de plazas asignadas a algunas provincias en el anexo de la Orden de 22 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio), acomodándolo al número de alumnos que, efectivamente, comenzó en cada Centro el curso de prácticas de la carrera en la siguiente forma:

Málaga.—Escuela de la Iglesia «María Inmaculada», de Antequera, seis plazas, correspondientes a 55 alumnos, en lugar de las cinco con que figura en el anexo, por 54 alumnos.

Zamora.—Escuela Universitaria Estatal, nueve plazas, correspondientes a 87 alumnos, en lugar de una con que figura en el anexo, por dos alumnos.

Segundo.—Excluir de la propuesta formulada por la Escuela Universitaria de Barcelona a doña Nuria Sola Bujóns, que figuraba con el número 10 y 7,124 puntos; doña María del Carmen Carreras Carreras, con el número 11 y 7,073 puntos, y doña Teresa Terol Puigpiqué, con el número 12 y 7,064 puntos, por contar con más de dos suspensos en su expediente académico.

Se excluye, asimismo, de la propuesta formulada por la Escuela Universitaria de Cáceres a la alumna doña Rosario Antúñez Montero, que figuraba con el número 7 y 6,085 puntos, por haber realizado los dos primeros cursos de la carrera en la Escuela de la Iglesia de Sevilla.

Tercero.—Aceptar la renuncia presentada por doña Gloria Gil Moreno, que figura con el número 1 de la propuesta de la Escuela Iglesia «La Inmaculada», de Segovia, incluyendo, en consecuencia, a quien en derecho le corresponde.

Cuarto.—Queda pendiente de adjudicación la tercera plaza de las tres asignadas a la Normal privada de Almendralejo (Badajoz), en tanto se lleva a cabo la información acordada.

Quinto.—Aprobar la propuesta de Maestros de Primera Enseñanza que, habiendo finalizado los estudios de la carrera por el Plan 1967, sexta promoción, han sido seleccionados por la Comisión nacional designada al efecto para su ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, conforme a lo prevenido en los Decretos de 19 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre) y 7 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y a las normas de la Orden

de 22 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de mayo), propuesta que figura en el anexo de esta Orden.

Sexto.—Conceder un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que cuantos en ella figuran y deseen efectivamente su ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica presenten en la Delegación Provincial del Departamento de la provincia en que terminaron sus estudios, o por cualquiera de los medios señalados por la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos al efecto por la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, Reglamentaciones específicas del Magisterio, a quienes aspiren a alcanzar la condición de funcionarios públicos, y que son los siguientes:

a) Certificación de nacimiento en extracto expedida por el Registro Civil, legalizada cuando lo haya sido en el extranjero o siéndolo en España no lo esté en el impreso oficial correspondiente.

b) Copia compulsada del título profesional de Maestro, o en su defecto certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación facultativa que acredite que el interesado no padece enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico que le dificulte u obstaculice en el ejercicio de la profesión. En otro caso deberá acreditar haber obtenido la oportuna dispensa.

e) Certificación expedida por un Dispensario Oficial Antituberculoso, acreditativo de no padecer lesión de carácter tuberculoso en fase de contagio.

f) Las Maestras, certificado de haber realizado el Servicio Social de la Mujer o de haberle sido concedida la dispensa de su cumplimiento, expedido por la Delegación de la Sección Femenina en modelo oficial de dicho Organismo.

g) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones anteriores, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Séptimo.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen su documentación o de la misma no se refleje claramente que reúnen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, formulándose en su caso propuesta adicional de nombramiento a favor de quien corresponda, conforme al orden de méritos preestablecido.

Octavo.—Cuantos no figuren en la relación de seleccionados que con la presente se inserta, no tendrán derecho alguno a su ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, con la excepción que se señala en el número sexto de la Orden de 22 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de mayo), y para su ingreso en el mismo deberán acudir al concurso-oposición prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 7 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Noveno.—Por este Ministerio se procederá, en su momento, al nombramiento de funcionarios de carrera de los interesados que por la presente Orden resulten seleccionados para su ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

Décimo.—Conforme previene el número sexto de la Orden de 22 de abril de 1976, dentro del plazo de quince días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», podrán presentarse reclamaciones a tenor del artículo 131 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1976.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO QUE SE CITA

Número de orden	Nombre y apellidos	Calificación total
ALAVA		
1	D.ª Rosa María Goti Ibarrondo	7,704
ALBACETE		
1	D. Benito Barba Serrano	8,017
2	D. Santiago Márquez Nieto	7,045
3	D.ª Teresa Moratalla García-Gascó	6,990
4	D. Juan Caravaca Lario	8,965
5	D. Alfonso Manuel Penichet Díaz	6,880
6	D.ª Josefina Landete Landete	6,825
7	D. Alfonso Martínez Sevilla	6,692
8	D.ª María Isabel Berruga Oñate	6,620
9	D.ª Joaquina C o n excepción Navarro Navarro	6,570
10	D. Francisco Picazo García	6,342